



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Registro General

08 NOV 2016

Entrada n°:
Salida n°: 2018

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 (TERCER CICLO-DOCTORADO)

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

La financiación de esta convocatoria seguirá las directrices que emanen de los organismos financiadores: Unión Europea, Gobierno de España y Junta de Andalucía.

1. NÚMERO DE PLAZAS

- 1.1. Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Tercer Ciclo.
- 1.2. El número y distribución de las plazas se detalla en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. **Para poder solicitar y obtener la plaza:** estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2016-2017 y **para percibir la ayuda económica prevista**, matricularse en el curso 2017/2018 en estudios de Tercer Ciclo.
- 2.2. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica, no se podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.3. Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.
- 2.4. Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para cada una de las plazas.
- 2.6.- **No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS+:**



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



La duración máxima del programa Erasmus **por ciclo de estudios será de 12 meses**, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del/la estudiante interesado/a en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

3. SOLICITUD

3.1. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

3.1.1. **Impreso de solicitud**, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

3.1.1.1. **Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes**, presentando una solicitud por cada una de ellas.

3.1.1.2. **El solicitante deberá indicar el orden de preferencia**, para el caso de que pudieran corresponderle ambas. De no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.

3.1.2. **Fotocopia del DNI.**

3.1.3. **Fotocopia del expediente académico** de la titulación realizada por el alumno y que le da acceso al doctorado.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para resolver.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de plazas Erasmus + (según se describe en el apartado 7.).

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorará la **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2016 inclusive.



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- Se calculará teniendo en cuenta las calificaciones numéricas obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10 (con dos decimales) en los créditos de que conste el plan de estudios de la titulación que les da acceso al máster.
- Cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:
 - a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
 - b) Sobresaliente = 9 puntos.
 - c) Notable = 7,5 puntos.
 - d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
- Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.
- Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

- Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos únicamente se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media de la titulación que de acceso al primer curso de máster. En dicho supuesto tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

- Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

- Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, la comisión de selección establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.

- Cuando el acceso al máster se produzca desde titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total.

Para el cálculo de la nota media únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la titulación de acceso a estudios de doctorado, realizada o que se encuentre realizando.



Erasmus+



6.- CONOCIMIENTO DEL/ DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1.- Para obtener plaza de movilidad en el curso 2017/2018, el/la solicitante deberá acreditar el conocimiento del/ de los idioma/s utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el anexo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Salvo en las plazas que se indiquen expresamente en el Anexo**, los/as estudiantes que quieran optar a plazas de instituciones de Educación Superior de Portugal e Italia, como norma general no tendrán que acreditar el conocimiento del idioma.
- Los/as demás estudiantes deberán **acreditar el conocimiento del/de los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/“observaciones”** ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante CEALM) por alguno de los **siguientes medios**:

- a) **Acreditación, mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas de la(s) plaza(s) solicitada(s):** (Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM y que tienen su nivel de idioma reconocido dentro de sus datos académicos en Universidad Virtual quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.

- **A título orientativo, en la siguiente dirección WEB se pueden consultar los títulos reconocidos oficialmente por el CEALM.**

http://www.ujaen.es/centros/idiomas/obs_ling.html

- b) **También podrán servir para acreditar el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas** los Diplomas acreditativos de cursos realizados en el CEALM. (Se deberá enviar la petición al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es, en el plazo de presentación de solicitudes).



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- c) **Solicitud, durante el plazo de presentación de solicitudes, de que se considere para la convocatoria del curso actual el nivel de idioma acreditado ante el CEALM en el curso inmediato anterior.** (Se deberá enviar dicha solicitud al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

En los E_mail que se envíen al CEALM se deberá indicar:

- DNI.
- Apellidos y Nombre.

6.2.- Valoración de la acreditación de los Nivel/es de Idioma/s:

Junto con las resoluciones a las que hacer referencia el apartado 7 de la convocatoria, se publicará un listado con el Nivel acreditado por los/las solicitantes en el/los idioma(s), por cualquiera de los medios señalados en el apartado 6.1.

- a) Los/as estudiantes que **hayan obtenido el Nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** podrán conseguir dicha plaza de movilidad internacional, pudiendo quedar como beneficiarios o suplentes.
- b) Todos/as los/as **que no hayan obtenido el nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** no podrán obtener la/s plaza/s solicitada/s.

7.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +

A todos los solicitantes que obtengan plaza en cualquiera de las fases que se detallan a continuación, les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 respecto al conocimiento del/de los idioma/as utilizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de esta convocatoria:

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.



Erasmus+



- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución. (Este apartado deberá ser tenido en cuenta sobre todo por los/as estudiantes que obtengan plaza a partir de la 3ª Resolución en adelante).

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones:

7.1.1 1ª Resolución (Listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2 2ª Resolución (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos):

7.1.2.1. En este listado ya se podrán consultar las adjudicaciones correspondientes (por exclusivo orden de puntuación), de acuerdo con la puntuación final obtenida por los candidatos conforme al apartado 5. En el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª resolución los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):

(A) Los estudiantes que *hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia* deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2017/2018 (incluso a las que se oferten



Erasmus+



en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.

- La *renuncia* implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso 2017/2018).

(B) Los candidatos que *hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia*, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2017/2018 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada, y en ningún caso dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo de cualquier convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para disfrute durante el curso académico 2017/18 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª resolución.

7.1.3 3ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios): Esta 3ª resolución será publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo I.

7.2. Cláusula de excepcionalidad: Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los/as solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos/as solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los/as solicitantes que no sean beneficiarios/as de alguna plaza, y preferentemente, a quienes figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a quienes cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los/as solicitantes seleccionados/as con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los/as estudiantes beneficiarios/as de plaza de movilidad no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

Estudiantes con Discapacidad: Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con discapacidad acreditada tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para

instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad.

Aquellos candidatos/as acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente e_mail: sae@ujaen.es.

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de exclusión en la convocatoria **ERASMUS+** para el curso académico 2018/2019 las siguientes:

- La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia durante cualquier fase del procedimiento.
- La no formalización en plazo del Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).
- Los/as beneficiarios/as de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

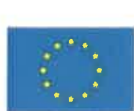
Como máximo en el mes de noviembre de 2017 se publicará la Resolución por la que se excluye a los/as beneficiarios/as de participar en la convocatoria de movilidad del curso académico siguiente.

En caso de que algún/a alumno/a que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Internacionalización, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el/la alumno/a acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los/as solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

9. INCOMPATIBILIDADES

Sólo podrán ser beneficiarios/as los/as solicitantes que no hayan superado el periodo máximo de movilidad ERASMUS (12 meses por ciclo, incluida la formación práctica).

Sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus + con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



10.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los/as beneficiarios/as de la plaza están obligados/as a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Realizar y validar el Contrato Académico una vez haya sido aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

F.- Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como suscribir un seguro de Asistencia en Viaje¹ que cubra, al menos, las siguientes contingencias:

- 1.- Repatriación o transporte sanitario de heridos/as o enfermos/as
- 2.- Repatriación o transporte del/de la asegurado/a fallecido/a
- 3.- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- 4.- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

10.2- En caso de que el/la beneficiario/a no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas

¹ La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios/as, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).
- El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el **28 de noviembre de 2016**, inclusive.

12. RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en el apartado 7.1 serán publicadas en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>).

13. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2017-2018 y a la aceptación del/de la alumno/a en la Universidad de destino.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

14. RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA



IDENTIFICATI	COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	CIUDAD	PAIS	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	PLAZAS DOCT EXT	MES DOCT EXT	IP OBLIGATORIO	RECOMENDADO	IDIOMA DATA	IDIOMA CONVENI	OBSERVACIONE 5 CONVOCATORIA
1	D DORTMUND	TECHNICAL UNIVERSITY OF DORTMUND	DORTMUND	ALEMANIA	GARCIA GALÁN, SEBASTIÁN	sgalan@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	ALEMÁN B1		INGLÉS B1; ALEMÁN B2	
2	B GENT01	GHENT UNIVERSITY	GHENT	BÉLGICA	PEÑA SANTIAGO, REYES	rpeña@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	NO NECESARIO			
3	SI MARIBOR01	UNIVERSITY OF MARIBOR	MARIBOR	ESLOVENIA	BRUQUE CÁMARA, SEBASTIÁN JUAN	sbruque@ujaen.es	1	3	INGLÉS B1	NO NECESARIO			
4											A MINIMUM SCORE OF B1 IS REQUIRED IN ORDER TO STUDY ABROAD AT UNIVERSITÉ DE MANTES. SOME DEPARTMENTS REQUIRE THE STUDENTS TO HAVE A B2 SCORE	FRANCÉS B2	
5	F MANTES01	UNIVERSITY OF MANTES	MANTES	FRANCIA	VIDAL CASTRO, FRANCISCO	fvidal@ujaen.es	2	9	FRANCÉS B1	NO NECESARIO		FRANCÉS B2	
	F ORLEANS01	UNIVERSITY OF ORLEANS	ORLEANS	FRANCIA	GUTIÉRREZ CASTILLO, VÍCTOR LUIS	vguti@ujaen.es	1	9	FRANCÉS B1	POR DEFINIR		FRANCÉS B1	
6	HU BUDAPEST02	BUDAPEST UNIVERSITY OF TECHNOLOGY AND ECONOMICS	BUDAPEST	HUNGRÍA	CASTRO GALIANO, EULOGIO	ecastro@ujaen.es	1	5	INGLÉS B2	NO NECESARIO		REC: 1º: ITALIANO 1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS	
7	I ANCONA01	MARCHE POLYTECHNIC UNIVERSITY	ANCONA	ITALIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	martinez@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	A2		REC: 1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS	
8	I ANCONA01	MARCHE POLYTECHNIC UNIVERSITY	ANCONA	ITALIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	martinez@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	A2		REC: 1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS	
9	I BOLOGNA01	UNIVERSITY OF BOLOGNA	BOLOGNA	ITALIA	DÍEZ BEDMAR, Mª DEL CONSUELO	mdiez@ujaen.es	1	5	NO NECESARIO	B1		REC: 1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS	
10	I BOLOGNA01	UNIVERSITY OF BOLOGNA	BOLOGNA	ITALIA	BULLEOS MARTÍN, MÓNICA	bullejos@ujaen.es	1	3	NO NECESARIO	B1		REC: 1º: ITALIANO A2; 2º: INGLÉS	
11	I CAMPOBA01	UNIVERSITY OF MOLISE	CAMPORBASSO	ITALIA	ZAGALAZ SÁNCHEZ, Mª LUISA	lzagalaz@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO	B1; 2º: INGLÉS		REC: 1º: ITALIANO B1; 2º: INGLÉS	
12	I FERRARA01	UNIVERSITY OF FERRARA	FERRARA	ITALIA	LÓPEZ ESPADADOR, CARLOS	cmlopez@ujaen.es	2	6	NO NECESARIO	NO NECESARIO		ITALIANO A2 REC: ITALIANO ND	

ENTIFICATI	COD. ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	CIUDAD	PAIS	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	PLAZAS DOCT EX	MES DOCT EXT	ID OBLIGATORIO	RECOMENDADO	IDIOMA DATA	IDIOMA CONVENI	OBSERVACIONE 5 CONVOCATORIA
13	NAPO101	UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"	NAPOLI	ITALIA	ALARCÓN GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	falarcon@ujaen.es	1	5	NO NECESARIO B1	1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS		REC: 1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS B1	
14	NAPO109	SECOND UNIVERSITY OF NAPLES	CASERTA	ITALIA	MEDINA QUESADA, Mª ANGELES	aquesada@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	ITALIANO B1	ITALIANO B1	REC: ITALIANO B1	
15	NAPO109	SECOND UNIVERSITY OF NAPLES	CASERTA	ITALIA	MEDINA QUESADA, Mª ANGELES	aquesada@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	ITALIANO B1	ITALIANO B1	REC: ITALIANO B1	
16	PAVA01	UNIVERSITY OF PAVIA	PAVIA	ITALIA	GUTIÉRREZ CASTILLO, VÍCTOR LUIS	vguti@ujaen.es	2	9	NO NECESARIO B1	1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS		REC: 1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS B1	
17	POTENZA01	UNIVERSITY OF BASILICATA	POTENZA	ITALIA	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	agálvez@ujaen.es	1	6	NO NECESARIO B1	1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS		REC: 1ª: ITALIANO B1; 2ª: INGLÉS B1	
18													we strongly recommend you to reassure your students and to select also students that do not have a B1 level now but undertake to make any effort to reach the intermediate level before the beginning of their stay).
19	ROMA01	UNIVERSITY OF ROMA "LA SAPIENZA"	ROMA	ITALIA	BORQUE ARANCÓN, Mª JESÚS	mjborque@ujaen.es	1	5	ITALIANO B1	NO NECESARIO		REC: ITALIANO B1	
20	ICASSINO01	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CASSINO E DEL LATIO MERIDIONALE	CASSINO	ITALIA	VALLEJO MARTOS, MANUEL CARLOS	mvallejo@ujaen.es	1	6	RECOMENDADO: INGLÉS B1 O ITALIANO B1				
21	LT VILNIUS06	MYKOLAS ROMERIS UNIVERSITY	VILNIUS	LITUANIA	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN	lgarcia@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO		INGLÉS B2	
22	PL GDANSK01	UNIVERSITY OF GDANSK	GDANSK	POLONIA	RUIZ PADIAL, ELISABETH	erpadial@ujaen.es	1	9	INGLÉS B1	NO NECESARIO		INGLÉS B2	OFERTA LIMITADA DE ASIGNATURAS EN INGLÉS
23	PL LUBLIN01	MARIA CURIE-SKŁODOWSKA UNIVERSITY	LUBLIN	POLONIA	PEÑA RUIZ, TOMÁS	truiz@ujaen.es	1	6	INGLÉS B1	NO NECESARIO		INGLÉS B1	
	PL WARSZAW01	UNIVERSITY OF WARZAW	WARSZAW	POLONIA	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ANGEL	martinez@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	POR DEFINIR		INGLÉS B2	

ENTIFICATI	COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	CIUDAD	PAIS	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	PLAZAS DOCT EXT	MES DOCT EXT	ID OBLIGATORIO	RECOMENDADO	IDIOMA DATA IDIOMA CONVENI	OBSERVACIONES CONVOCATORIA
24	P COIMBRA01	UNIVERSITY OF COIMBRA	COIMBRA	PORTUGAL	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN	ljgarcia@ujaen.es	1	3	PORTUGUÉS A2 INGLÉS B1	PORTUGUÉS B1; PORTUGUESE LANGUAGE.	PORTUGUÉS B1; PORTUGUESE LANGUAGE.	IT IS VERY IMPORTANT THAT STUDENTS HAVE A GOOD KNOWLEDGE OF PORTUGUESE A2; REC: THE REC: PORTUGUÉS B1;
25	P PORT002	UNIVERSITY OF PORTO	PORTO	PORTUGAL	MOJUNA DÍAZ, ANTONIO	amolina@ujaen.es	1	3	NO NECESARIO B1	1º: PORTUGUÉS B1; 2º: INGLÉS B1	REC: 1º: PORTUGUÉS B1; 2º: INGLÉS B1	REC: 1º: PORTUGUÉS B1; 2º: INGLÉS B1
26	UK COLERA01	UNIVERSITY OF ULSTER	COLERAINE	REINO UNIDO	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS	martin@ujaen.es	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO	INGLÉS B2	
27	UK PLYMOUTH01	PLYMOUTH UNIVERSITY	PLYMOUTH	REINO UNIDO	GRANDE GASCON, MARÍA LUISA	mgrande@ujaen.es	1	3	INGLÉS B2	NO NECESARIO	INGLÉS B2	
28	RO PITESTI01	UNIVERSITY OF PITESTI	PITESTI	RUMANÍA	CONTRERAS IZQUIERDO, MARCISO MIGUEL	mcontrera@ujaen.es	2	10	NO NECESARIO	NO NECESARIO		
29	TR KIRIKKAO1	KIRIKKALE UNIVERSITY	KIRIKKALE	TURQUÍA	CÁRDENAS MORALES, DANIEL	cardenas@ujaen.es	2	12	INGLÉS B1	NO NECESARIO	INGLÉS B1	MATERIA: APROXIMATIVAMENTE 41A00